



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS 2019 PARA EL ACCESO EN EL AÑO 2020, A PLAZAS DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA PARA LAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE GRADO/LICENCIATURA DE MEDICINA, FARMACIA, ENFERMERÍA Y ÁMBITO DE LA PSICOLOGÍA, LA QUÍMICA, LA BIOLOGÍA Y LA FÍSICA.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece en su artículo 22.1, que el acceso a la formación sanitaria especializada se efectuará a través de una convocatoria anual de carácter nacional.

Las especialidades sanitarias y la obtención de los títulos oficiales de Especialista están reguladas en España por los Reales Decretos 127/1984 de 11 de enero, actualizado por el Real Decreto 139/2003, de 7 de febrero para médicos, el RD 2708/1982 de 15 de octubre, actualizado por el Real Decreto 365/2004, de 5 de marzo para farmacéuticos, el RD 220/1997 de 14 de febrero para radiofísicos hospitalarios, el RD 2490/1998 de 20 de noviembre para psicólogos clínicos y el RD 1163/2002 de 8 de noviembre para químicos, biólogos y bioquímicos. Todos estos Reales Decretos han quedado parcialmente modificados por el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero.

El procedimiento de selección y adjudicación fue establecido por la Orden de 27 de junio de 1989.

El Real Decreto 450/2005, de 22 de abril y la Orden de 24 de junio de 1998, regulan la obtención del título de enfermero especialista.

El Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, encomienda en su Artículo 9.4.a) a la Subdirección General de Ordenación Profesional, entre otras funciones, la ordenación y gestión de la formación especializada en ciencias de la salud.

Para dar cumplimiento a lo establecido por la normativa reguladora, se publicará en el Boletín Oficial del Estado la Orden de Convocatoria de pruebas selectivas 2019, para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

Esta Dirección General, sobre la base de lo expuesto, justifica la tramitación del expediente y procedimiento abierto, para la elaboración de los trabajos que se reflejan en el pliego de prescripciones técnicas preparado al efecto.

Madrid, 24 de junio de 2019
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL
María Ángeles López Orive